



**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE MATERIAL  
AUDIOVISUAL (DIALOGOS) EN EL MARCO DEL PROYECTO EUROPEO:  
ALIANZA DE AUTORIDADES LOCALES LATINOAMERICANAS PARA LA  
INTERNACIONALIZACIÓN / DCI-NSAPVD/2012/303-739.**

**Sevilla, 26 de enero de 2015**

## **INDICE**

- 1. OBJETO DEL CONTRATO**
- 2. RÉGIMEN JURÍDICO**
- 3. SERVICIOS A REALIZAR**
- 4. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN**
- 5. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN**
- 6. TRANSPARENCIA**
- 7. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**
- 8. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA**
- 9. MESA DE CONTRATACIÓN**
- 10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**
- 11. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**
- 12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**
- 13. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN**
- 14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**
- 15. JURISDICCIÓN COMPETENTE**
- 16. PROTECCIÓN DE DATOS**
- 17. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**
- 18. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL**
- 19. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

**ANEXO I: CERTIFICADOS/DECLARACIONES JURADAS.**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL (DIALOGOS) EN EL MARCO DEL PROYECTO EUROPEO: ALIANZA DE AUTORIDADES LOCALES LATINOAMERICANAS PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN / DCI-NSAPVD/2012/303-739.**

## **1. OBJETO DEL CONTRATO**

El presente Pliego tiene por objeto fijar las condiciones técnicas y económicas que regirán la contratación, por el procedimiento de concurrencia competitiva, de la actividad descrita en el mismo, en el marco del proyecto ALIANZA DE AUTORIDADES LOCALES LATINOAMERICANAS PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN / DCI-NSAPVD/2012/303-739, acción financiada por la Comisión Europea. FAMSI se reserva la posibilidad de adjudicar a más de una Entidad los distintos servicios objeto de contratación.

## **2. RÉGIMEN JURÍDICO**

El contrato al que se refiere el presente pliego se regirá por las cláusulas incorporadas en el referido Pliego. En lo no previsto en el referido contrato y las cláusulas del presente Pliego se estará a lo establecido en el ordenamiento jurídico privado español y normas de Derecho comunitario que le sean aplicables, salvo en lo referente a la preparación y adjudicación del contrato, que se regirá por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En especial se atenderá a:

- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía.
- Estatutos del FAMSI

## **3. SERVICIOS A REALIZAR**

El Proyecto AL-LAS es una alianza euro-latinoamericana de cooperación entre gobiernos locales, que buscan fortalecer sus relaciones internacionales para mejorar sus políticas públicas y su desarrollo territorial.

El proyecto es coordinado por el Gobierno de la Ciudad de México y hacen parte: Medellín (Colombia), Lima (Perú), Quito (Ecuador), Belo Horizonte (Brasil), Montevideo (Uruguay), Morón (Argentina), y por la parte europea Ciudades Unidas de Francia y el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI). Cada socio encabeza una actividad específica del Proyecto AL-LAS, cada una de las cuales tiene como finalidad propiciar cambios administrativos, jurídicos e institucionales que permitan profesionalizar y potenciar la acción internacional de los gobiernos locales y regionales para mejorar el desarrollo territorial.

El objetivo general de AL-LAs es fortalecer las relaciones internacionales de los gobiernos locales de América Latina, sus redes y asociaciones para mejorar la calidad de sus políticas públicas y su desarrollo territorial.

Existen tres objetivos específicos:

- Reforzar la capacidad institucional de las autoridades locales de América Latina para establecer una política pública profesional de relaciones internacionales y trabajar de forma coordinada en red.
- Contar con planes estratégicos participativos de internacionalización y mecanismos de concertación multi-actores para la cooperación internacional.
- Acompañar proyectos de cooperación descentralizada en tres temas: sustentabilidad; inclusión social; y atraktividad territorial.

Para conocer más sobre el proyecto y su desarrollo pueden consultar en: [www.proyectoallas.net](http://www.proyectoallas.net)

La actividad objeto del presente pliego de condiciones se enmarca dentro de la acción A.2.3: “Desarrollo de estrategias para fortalecer la visibilidad y la incidencia de las ciudades en las relaciones internacionales” requiriéndose la contratación de la realización de 4-5 DIALOGOS EN FORMATO AUDIVISUAL dentro de una campaña que FAMSI realiza en el marco del proyecto para la concientización sobre asuntos internacionales de los gobiernos locales, así como su adaptación a distintos formatos de emisión y distribución.

Justificación de la actividad: A menudo, las relaciones internacionales de los gobiernos locales son subestimadas, poco entendidas o incluso criticadas. Sin embargo, en un mundo cada vez más urbano e interconectado, las autoridades locales ya no pueden mantenerse aisladas. La vinculación y la cooperación con el exterior no sólo son condiciones importantes, sino indispensables, a la hora de mejorar la competitividad territorial y generar mejores condiciones de vida para la población local.

El objetivo es incidir en las agendas de política pública (en un proceso de elaboración de programas municipales en el marco de elecciones locales en mayo de 2015) y comunicar sobre los efectos positivos que derivan de la internacionalización de la ciudad. Esta acción pretende contribuir a despertar en las poblaciones de los territorios socios la noción de una ciudadanía planetaria, con respeto a la diversidad y la pluralidad de enfoques multiculturales, una ciudadanía que de la mano de su gobierno local se enfrenta mundialmente a problemas comunes y busca soluciones compartidas. Se persigue la concientización sobre asuntos internacionales de los gobiernos locales, tanto para el público en general como para ciertos grupos meta pre-identificados (socios de FAMSI, colaboradores, sociedad civil, medios de comunicación, universidad, sector privado). De manera particular se pretende un ejercicio de visibilidad y el cabildeo hacia organismos regionales e internacionales, líderes de opinión y prensa, decisores políticos, así como ante el público en general.

Como ya se ha señalado, esta actividad se enmarca dentro del desarrollo de una campaña de acciones locales de visibilidad e incidencia política, donde cada socio del proyecto, en su propio territorio, desarrolla acciones locales definidas a su criterio, de conformidad con los objetivos del proyecto y en sinergia con la red (socios del proyecto).

Para ello, los trabajos deberán haber sido realizados en calidad profesional y formatos aceptados para su emisión en televisión de ámbito local, regional y nacional.

Estos trabajos serán:

- 5 Audiovisuales en formato "Diálogo sobre los efectos de la internacionalización de los gobiernos locales", en este caso de Andalucía, (2-3 personas, incluyendo el conductor del dialogo)) con una duración de 15-20 minutos cada uno, (Gobiernos Locales, Periodistas-Medios de comunicación, Universidad, Sector Privado, Sociedad Civil y ciudadanía)
- 1 Video promocional / Spot con una duración máxima de 4 minutos, realizado sobre la base de las imágenes contenidas en los diálogos, tratamiento y montaje publicitario.
- Entrega de 1 audiovisual con el conjunto de las grabaciones, "Diálogos" realizados
- Entrega de 50 copias en formato DVD, `por cada dialogo, y 50 DVD del audiovisual completo
- Entrega de copias con calidad adecuada a la distribución on-line.

#### **4. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de duración del contrato se extenderá desde el momento en que éste sea formalizado y finalizará una vez terminadas las tareas de ejecución encomendadas a la empresa adjudicataria para la realización de las actividades objeto del presente contrato y tras la presentación, por parte de la empresa, de una memoria de ejecución de dichas tareas, antes del 10 de Mayo de 2015.

No están previstas prórrogas del presente contrato.

#### **5. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN**

El sistema de adjudicación será mediante concurrencia competitiva. La valoración de las ofertas de los licitadores se ajustará a los criterios de evaluación que se determinen en el presente Pliego.

#### **6. TRANSPARENCIA**

Cumpliendo con los principios de transparencia, objetividad y no discriminación, sin perjuicio de otros medios de publicidad, FAMSI cuenta con el perfil de contratante en la página web de la Asociación: <http://www.andaluciasolidaria.org/> (Convocatorias > Perfil del Contratante)

## **7. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

La propuesta se presentará en formato digital a la siguiente dirección [contrataciones@andaluciasolidaria.org](mailto:contrataciones@andaluciasolidaria.org) , o por correo postal a: Avd. de la Constitución, nº 24, Pasaje de los Seises, Plta 1ª, 41004, Sevilla a la Att. De CONTRATACIONES, antes de las 15:00 horas del día 12 de febrero constando en el cuerpo del mismo los siguientes datos: referencia asignada a la actividad objeto de contratación, el nombre y apellido de la persona licitadora o razón social de la empresa, NIF o CIF, así como la designación de una persona de contacto, número de teléfono, de fax y la dirección de correo electrónico donde FAMSI pueda dirigirse.

## **8. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA**

Deben incorporarse como documentación exigida, ya sea de forma digital o documental, los siguientes documentos:

### A) DECLARACIÓN JURADA FIRMADA (ANEXO I)

B) OFERTA ECONÓMICA. Se incluirá la Oferta Económica expresando su valor en euros. Deberá presentarse un presupuesto detallado. En las ofertas se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de toda índole que graven los distintos conceptos sin que puedan ser repercutidos como partida independiente. Por lo tanto, se considerará que el IVA y demás impuestos aplicables al presente contrato están incluidos en la Oferta Económica presentada. No se aceptarán las Ofertas Económicas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente su contenido, ni tampoco las que se consideren desproporcionadas o anormales.

C) OFERTA TÉCNICA. Quien licite a la presente oferta deberá presentar una propuesta técnica que contenga, cuando menos, los siguientes:

1. Organización de un Plan de Trabajo, que incluya los instrumentos de coordinación e interlocución con el FAMSI, así como los mecanismos para llevarlo a cabo en la práctica (sistemas de comunicación, reuniones, calendarización de las fases de trabajo, recursos humanos, borradores y productos a entregar, etc.).

2. Descripción de la actividad:

- 2.1 Desarrollo de la idea y la sinopsis.
- 2.2 Desarrollo del argumento de cada dialogo, incluyendo una descripción del tratamiento de la temática propuesta.
- 2.3 Cronograma de ejecución.
- 2.4 Avance de localizaciones y recursos documentales utilizados.
- 2.5 Propuesta de escaleta de cada dialogo.
- 2.6 Avance del guión. NO es necesario presentar el guión completo.
- 2.7 Diseño del plan de grabaciones.

2.8 Plan de Grabación.

2.9 Plan de post-producción.

2.10 Descripción de recursos técnicos y de postproducción previstos (audio, efectos de montaje, locuciones y/o rótulos, caracteres, etc.).

3. Descripción de los recursos humanos y técnicos destinados a la realización de la actividad.

4. Propuesta de distribución para la emisión en televisión, redes sociales, de los productos elaborados o publicación de reseñas y notas referidos a los audiovisuales, incluyendo en ellas siempre la referencia al proyecto, el programa financiador y su objetivo, en medios impresos. Esta información básica será facilitada por el FAMSI al adjudicatario, a fin de que la incorpore a las reseñas o notas que publique.

5. Mejoras propuestas

Dichas cuestiones deberán remitirse a través de los siguientes epígrafes:

- a. Identificación y objetivo de la propuesta que se presenta.
- b. Memoria Técnica adaptada a los requerimientos especificados en el apartado 2.3.
- c. Descripción de las medidas empleadas por la empresa para garantizar la calidad y de los medios que se utilizarán para el desarrollo de las actividades.
- d. Descripción de los compromisos sociales y de calidad, que muestren su compromiso social y de responsabilidad con el entorno: gestión de la calidad, prevención de riesgos, igualdad de género, gestión medioambiental y responsabilidad social corporativa.
- e. Mejoras propuestas, en caso de que existan. No se considerarán mejoras aquellas que no puedan constatarse de una forma clara y medible, ni todo aquello que constituya un elemento esencial de la oferta, bien porque se requieran en el Pliego de Condiciones o bien porque lo requiera la naturaleza de la acción a ejecutar.
- f. Demo en formato DVD de otros trabajos realizados, en especial, relacionados con la temática de este pliego.

El FAMSI podrá solicitar en cualquier momento, si así lo estima oportuno, aclaraciones y certificados sobre los documentos presentados, así como requerir la presentación de otros complementarios.

Las propuestas deberán presentarse en castellano. Constará de dos sobres (A: Declaración jurada firmada y Oferta económica B: Oferta técnica) separados e independientes, cerrados y firmados por quien licite o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de casa sobre los siguientes datos: referencia asignada a la actividad objeto de la contratación, el nombre y apellido de la persona licitadora o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. Cuando la presentación se realice de forma digital, deberá constar la información en dos archivos separados e independientes, con los mismos requisitos que los exigidos para la presentación documental material.



Deberá establecerse una relación numérica de los documentos que contienen los archivos o los sobres, así como la designación de una persona de contacto, número de teléfono, fax y la dirección del correo electrónico al que FAMSI pueda dirigirse.

El licitador puede presentar certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (o de la Comunidad Autónoma) para acreditar frente al FAMSI las condiciones de aptitud de la empresa en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como la concurrencia o no de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

## **9. MESA DE CONTRATACIÓN**

El Órgano de Contratación de FAMSI estará asistido por una Mesa de Contratación conforme a lo regulado en las Instrucciones Internas de Contratación de la Asociación, que según el propio organigrama corresponde a la Gerencia del Fondo.

## **10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

La forma de selección del adjudicatario y, con ello, la adjudicación del contrato se realizará conforme a las indicaciones y criterios que se recogen en el presente Pliego, con varios criterios de adjudicación.

FAMSI tiene la facultad de adjudicar el contrato a la oferta más ventajosa conforme los criterios establecidos o declarar la adjudicación desierta, sin que genere derechos algunos a los ofertantes.

Terminado el plazo de recepción de ofertas, 15 días desde la publicación del presente Pliego, se procederá a la apertura de los sobres.

Podrá concederse, si el Órgano lo considera conveniente, plazo para solventar los posibles defectos materiales que se hubieran encontrado en la documentación recibida. El plazo para subsanar los errores será el que determine el Órgano, no pudiendo ser superior a 10 días hábiles ni inferior a 5 días.

Pasado dicho plazo, 15 días desde la apertura de las ofertas o la finalización del plazo para solventar defectos materiales, se procederá a la propuesta de adjudicación, en función los criterios que se establecen en el presente Pliego.

El adjudicatario deberá presentar la justificación acreditativa que se requiera en el presente Pliego, en especial, aquella que hace referencia a las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y la conformidad de las deudas tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dispondrá de un plazo no superior a 10 días hábiles. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese aportado la documentación exigida, se entenderá que renuncia a la adjudicación y se procederá por el Órgano de contratación a efectuar la adjudicación provisional a la siguiente proposición mejor valorada.

Comprobada la documentación antes referida, se procederá a proponer la adjudicación al Órgano encargado en el Fondo, conforme su organigrama de



funcionamiento, en los 5 días hábiles siguientes a la presentación de la documentación justificativa.

Licitadores y adjudicatario/s serán notificados de las distintas fases del procedimiento de adjudicación.

Un 90% del precio total establecido será susceptible de financiación a través de la Comisión Europea, en tanto se cumplan las condiciones de subvencionabilidad exigidas por la normativa aplicable.

El presupuesto ofertado por las empresas no será objeto de revisión. Tendrá la consideración de presupuesto global y, por tanto, en el mismo se entienden incluidos toda clase de gastos y tributos. A todos los efectos se entenderá que en las ofertas económicas que se presenten, y en el precio ofertado en ellas, estarán incluidos la totalidad de los gastos que deba realizar el contratista para el cumplimiento del contrato.

Se considerarán desproporcionadas o anormales las ofertas económicas cuyo importe sea inferior al 20% de la media de los importes de todas las ofertas presentadas y susceptibles de exigir una explicación detallada por parte de la empresa ofertante de tales importes.

## 11. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Para determinar la oferta más ventajosa económicamente se atenderá, en principio, a los siguientes aspectos:

- La experiencia profesional de los licitadores en auditorías en asociaciones, fundaciones, empresas públicas, entidades empresariales públicas y entidades que gestionan subvenciones públicas.
- La habitualidad en sus actuaciones profesionales.
- Plazos de ejecución y equipamientos técnicos e informáticos.

Los criterios objetivos que han de servir para baremar las ofertas presentadas, serán los siguientes:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
Precio ofertado, incluidos todos los impuestos, especialmente IVA.	Máximo 65 puntos
Plan de trabajo: Contenido técnico, programación y metodología.	Máximo 20 puntos
Clausulas sociales	Máximo 15 puntos
Mejoras	Máximo 5 puntos
	<b>Total: 100 puntos</b>

En el precio ofertado se deberá llevar a cabo un desglose sobre cómo se conforman los honorarios de los licitares. En particular, debe pormenorizarse los horarios procedentes a cada una de las áreas anteriormente referidas.

Dentro del plan de trabajo se atenderá:

- Calidad técnica de la propuesta
- Características del equipo de expertos/as
- Actividades, metodología de trabajo y plan de calidad y/o seguimiento del proyecto
- Propuesta de plan de emisión en televisión y difusión en otros medios de comunicación

Dentro los criterios englobados en el concepto cláusulas sociales se atenderá a las entidades en las que concurran, siempre que se haya acreditado debidamente:

- Personal con discapacidad
- Entidades empresariales de la economía social
- Empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades.
- Empresas que tengan acreditadas medidas para la protección del medio ambiente y la biodiversidad.
- Entidades colaboradoras con FAMSI

Las condiciones del pliego podrán ser mejoradas por los licitadores, indicando la mejora de forma separada a la oferta técnica o económica. Dentro de la ponderación máxima asignada al concepto mejoras, hasta un 50% se dispondrá a la mejora de las cláusulas sociales.

FAMSI se reserva la posibilidad de adjudicar a más de una Entidad los distintos servicios objeto de contratación

## **12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se perfeccionará con la notificación de la adjudicación definitiva. El contrato se formalizará por escrito, en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de adjudicación. El adjudicatario, contratista, puede solicitar que se eleve el contrato a escritura pública, corriendo de su parte los gastos que genere.

Si en el período anteriormente establecido el contratista no cumpliera con los requisitos necesarios para la formalización del contrato o no se formaliza por cualquier causa imputable al contratista, FAMSI puede acordar la resolución del mismo, resarcándose al Fondo los daños y perjuicios ocasionados, pudiendo la Asociación contratar sobre el mismo objeto.

## **13. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN**

No se admitirá ni la cesión ni la subcontratación de la totalidad de las actividades objeto del contrato. No se admitirá la subcontratación de tareas o actividades específicas en el seno de la misma sin conocimiento y/o autorización expresa de FAMSI.

## **14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos señalados en el presente Documento. Además, FAMSI podrá resolver el contrato en caso de reiteradas deficiencias en la ejecución de las prestaciones, la falsedad comprobada en los datos aportados que hubiesen influido en la adjudicación del contrato, la introducción de modificaciones en la composición de los equipos sin autorización previa, así como la utilización para la realización de los trabajos de personal que no reúna las condiciones establecidas en el presente Documento o, en su caso, las ofertadas por el contratista.

Son, también, causas de resolución del contrato:

- No guardar sigilo en las actuaciones.
- El abandono del servicio contratado.
- Inclusión del contratista en las prohibiciones de contratar o incompatibilidad conforme a la normativa vigente y/o conforme las condiciones del presente Pliego.

FAMSI deberá ser indemnizada por los daños y perjuicios ocasionados por la resolución del presente contrato cuando las causas sean imputables al contratista.

## **15. JURISDICCIÓN COMPETENTE**

La jurisdicción competente para conocer de las cuestiones litigiosas son los Juzgados y Tribunales de Sevilla, conforme a la jurisdicción civil.

## **16. PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre por el que se desarrolla la mencionada Ley Orgánica 15/1999 presta su consentimiento expreso e inequívoco para el tratamiento de sus datos personales. Sus datos serán incorporados a un fichero debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, siendo responsable de dicho fichero la ASOCIACIÓN FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL, con CIF G14565329, y domicilio en Calle Morería, nº 2, 2ª, 14008, Córdoba. La finalidad es la correcta gestión y control de las relaciones comerciales con los licitadores y de la remisión de información por el FAMSI de los procesos de contratación abiertos. Los ofertantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición mediante comunicación dirigida a:

CONTRATACIONES  
ASOCIACIÓN FONDO ANDALUZ DE  
MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL  
Avda. de la Constitución, Pasaje de los Seises, nº 24, Plta 1ª  
41004, Sevilla

O al email: [contrataciones@andaluciasolidaria.org](mailto:contrataciones@andaluciasolidaria.org).

## **17. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

El contratista se obliga a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier información o dato que obtenga o que pudiera obtener durante el proceso de adjudicación del presente contrato, así como de aquella información que compete con la propia ejecución del contrato. Deberá atender, de modo particular, a las garantías y limitaciones, en referencia al tratamiento de datos personales, que impone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre por el que se desarrolla la mencionada Ley Orgánica 15/1999.

## **18. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL**

El FAMSI obtendrá el derecho exclusivo de pleno uso y disfrute de la propiedad intelectual de cualquiera de los resultados esperados al amparo del presente Pliego de Contratación para su aplicación en el ámbito de actuación definido en los estatutos del Fondo y las áreas territoriales contempladas en el Proyecto Al-LAs

Asimismo, se podrá instar al uso de los productos y trabajos en los términos que sean exigibles bajo la aplicación de la normativa reguladora de la Comisión Europea, respecto al Contrato de Subvención ya referido. El uso en áreas geográficas o ámbitos de actuación ajenos a los antes indicados se instruirá a través de un acuerdo específico entre las partes firmantes del contrato.

En caso de que así fuera necesario la empresa adjudicataria asumirá la gestión de inscripción y depósito legal de los materiales o trabajos producidos al amparo de la licitación.

## **19. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

La participación en este concurso implica la aceptación del presente Pliego de condiciones, así como el cumplimiento de los requisitos y obligaciones legales que sean de aplicación

Sevilla, 26 de enero de 2015

## ANEXO I. CERTIFICADOS/DECLARACIONES JURADAS

D/Dña ..... con  
DNI/NIF.....como representante de la  
Entidad.....  
..... con CIF.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: (señale lo que proceda)

Que la Entidad que represento goza de capacidad técnica y de gestión económica suficientes para la ejecución del correspondiente proyecto.

Que la Entidad que represento se encuentra de alta e inscrita en el epígrafe correspondiente en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente de su pago.

Que la Entidad que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, aportando certificado expedido por la Agencia Tributaria.

Que la Entidad que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, aportando certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Que la Entidad que represento no está incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo establecido en el artículo 2 de la presente Orden.

Que la Entidad que represento se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al propio fuero jurisdiccional que pudiera corresponder.

El/la abajo firmante DECLARA, de aceptación incondicionada y acatamiento del presente documento sin salvedad alguna, así como la exactitud y veracidad de todos los documentos presentados y de que cumplan todas y cada una de las condiciones para la contratación.

En Sevilla, a ..... de ..... de 2015.

Firma